REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No. 0001058 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA EL PAGO DE LAS ÚLTIMAS FACTURAS O CUENTAS DE COBRO DE LA VIGENCIA 2025 A LOS CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD

El suscrito **DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, en uso de sus facultades legales, en especial de las disposiciones establecidas en los numerales 5 y 9 del artículo 57 del Acuerdo No. 04 de 2017, el artículo 27 del Acuerdo No. 011 de diciembre 3 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que son funciones del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C.R.A.- dictar los actos que se requieran para el normal funcionamiento (numeral 5, art. 57, Acuerdo 04 de 2017) y administrar los fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación (numeral 9, art. 57, Acuerdo 04 de 2017) y para garantizar un proceso de cierre fiscal eficiente en la vigencia 2025, se hace necesario la adopción de un procedimiento para el pago rápido de las últimas facturas o cuentas de cobro derivadas de la ejecución de los contratos suscritos por éstos y la Corporación con cargo al presupuesto de la vigencia,

Que el artículo 27 del Acuerdo No. 011 de diciembre 3 de 2021, establece que *"el director general de la Corporación, mediante la expedición de la correspondiente resolución reglamentará el procedimiento para llevar a cabo el cierre fiscal de la respectiva vigencia, la cual será expedida a más tardar el último día hábil del mes de noviembre de cada año."*.

Que en desarrollo de la anterior disposición es viable reglamentar la constitución de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales a diciembre 31 de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que en desarrollo de tal reglamentación, si la cuenta de cobro o factura del bien o servicio recibido ya hizo el trámite administrativo interno y cuenta con su correspondiente Orden de Pago y si existen los recursos suficientes de la fuente de pago que financia el rubro, podría efectuarse su pago -inclusive- el mismo día 31 de diciembre de 2025, para que no entren a formar parte del inventario de las Cuenta por Pagar a diciembre 31 de 2025, minimizando el monto del Rezago Presupuestal del presente año."

Que es viable adoptar un procedimiento especial para el pago de las últimas facturas o cuentas de cobro de aquellos contratistas cuyo término para la ejecución está pactado para los últimos días del mes de diciembre de 2025, caso en el cual cada uno de ellos suscribirá un acta de compromiso con su interventor a fin de cumplir totalmente con el objeto contractual,

En mérito de las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el siguiente procedimiento especial para el pago de las ultimas facturas o cuentas de cobro descritas en la parte considerativa de esta resolución, así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No. 0001058 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA EL PAGO DE LAS ÚLTIMAS FACTURAS O CUENTAS DE COBRO DE LA VIGENCIA 2025 A LOS CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD

1. Los contratistas y proveedores pueden radicar sus facturas o cuentas de cobro -con el lleno de todos los requisitos legales (Pago aportes de Salud, Pensión y ARL)- con antelación a la fecha de vencimiento de su respectivo contrato y a más tardar el día 19 de diciembre de 2025, es decir, la última cuenta de cobro o factura puede ser presentada a través del sistema ORFEO de la Corporación, previo la suscripción del ACTA DE COMPROMISO, cuyo formato hace parte integral de la presente resolución.
2. Los supervisores de los contratos o el Almacenista, pueden autorizar su recibo a satisfacción o el ingreso de los elementos al Almacén, aún si el plazo de ejecución del contrato no se haya cumplido, como paso previo a la ordenación del pago por parte del Ordenador del Gasto.
3. Las áreas de Contabilidad y Presupuesto procederán a realizar los registros requeridos para la correspondiente ordenación del pago de todas y cada una de las facturas o cuentas de cobro presentadas de manera anticipada.
4. El área de Tesorería verificará y llevará a cabo los pagos correspondientes antes de finalizar la vigencia 2025 atendiendo a las disponibilidades de caja.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 11.DIC.2025

JESUS LEON INSIGNARES
Director General

Proyecto: Jerman Bohórquez Camargo – Asesor Financiero de Dirección General
Aprobó: Tayro Pimienta Deluquez – Subdirector Financiero
Revisó: Juliette Sleman - Asesora Dirección

(605) 3686628
recepcion@crautonoma.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonoma.gov.co

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
icontec ISO 9001 SC-2000333
icontec ISO 14001 SA-2000334
icontec ISO 45001 ST-2000332